



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMUFIJO

CLAVE: SEM001739  
FOLIO TRAMITE: 676,535

FECHA EXPEDICION 29-abril-2022

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: ORTEGA CONTRERAS ISRAEL  
UBICACIÓN: ALFAFEROS  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: REFORMA  
CALLE CRUCE 2: PORVENIR  
GIRO: TACOS FONDO 1.80 MTS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.  
DIAS AMPARADOS: 131  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

EXTERIOR: 105 INTERIOR:

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE: \$1,668.20

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2022

DIAS DE TRABAJO

|           |    |                |               |         |            |                |               |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|------------|----------------|---------------|
| LUNES     | SI | DE: 08:00:47 a | A: 01:00:47 p | VIERNES | SI         | DE: 08:00:47 a | A: 01:00:47 p |
| MARTES    | SI | DE: 08:00:47 a | A: 01:00:47 p | SÁBADO  | SI         | DE: 08:00:47 a | A: 01:00:47 p |
| MIÉRCOLES | SI | DE: 08:00:47 a | A: 01:00:47 p | DOMINGO | NO TRABAJA |                |               |
| JUEVES    | SI | DE: 08:00:47 a | A: 01:00:47 p |         |            |                |               |

\*\*\*EXCEPTO DIA DE NATALIMIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*Jose Alfredo Chavez*  
AUTORIZO

Gobierno de TLAQUEPAQUE  
2022 - 2024

*Ortega Contreras Israel*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ORTEGA CONTRERAS ISRAEL

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza en "Semufijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El movimiento y tránsito del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.